



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 657

**MAT:** Aprueba los Términos técnicos de Servicios de Producción para cierre de Talleres deportivos de Baile Urbano, Danza y de acondicionamiento físico.

Puerto Williams, 08 NOV 2024

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- Los Términos Técnicos denominados "**Servicios de Producción para cierre de Talleres deportivos de Baile Urbano, Danza y de acondicionamiento físico**". elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 474, de fecha 05/11/2024, de Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario a la Alcalde;
- El Memorándum N° 1094, de fecha 05/11/2024, de la Alcalde a Secretario Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, señala el artículo 4º de la Ley 18.695, que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO**

- **1º APRUÉBANSE**, los Términos Técnicos denominados "**Servicios de Producción para cierre de Talleres deportivos de Baile Urbano, Danza y de acondicionamiento físico**", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales se tienen como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio;
- **2º IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 215.22.08.011, del Servicios de Producción del Presupuesto Municipal Vigente año 2024, por un monto de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), IVA incluido.

- 3º REALÍCESE, el llamado de la presente mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.**

  
CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/PTV/JCV/CSM/POG/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Unidad de Control;
4. Departamento de Desarrollo Comunitarios;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Adquisiciones;
7. Archivo Oficina de Partes.